

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 388-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** la presentación de la Sra. Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Justo Daract, Dra. Olga Gladys Pereyra, en la que informa la suspensión de la atención al público del referido Juzgado en la localidad de Juan Jorba, el segundo y cuarto miércoles de cada mes, dada la situación actual de la Intendencia de dicha localidad.-

Que por Acuerdo N° 315/2019 de fecha 10/05/2019 se autorizaron los horarios de atención al público de los Jueces de Paz Legos de la Provincia, según los cronogramas detallados en el mismo, es que habiéndose analizado los fundamentos esgrimidos por la mencionada Juez de Paz Lego, corresponde modificar el cronograma establecido en el referido Acuerdo.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la modificación solicitada por las Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Justo Daract, Dra. Olga Gladis Pereyra, modificando parcialmente el punto I) del Acuerdo N° 315/2019, en lo que respecta a los días y horarios de atención del mencionado Juzgado, los que quedan establecidos conforme al cronograma que se detalla a continuación:

**DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA**

**Juzgado de Paz Lego con asiento en Justo Daract**

Lunes a Viernes: de 07.00 a 13.00 hs. en la localidad de Justo Daract en el Juzgado sito en calle Entre Ríos N° 553

II) ORDENAR la publicación de la presente Resolución, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial, y en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Novedades” de Secretaría Administrativa.-

III) HACER SABER a la Sra. Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Justo Daract, y a la Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y/o publicaciones que correspondan.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-